

Vol: 1518

Nº : 17

Año: 1727

Sumaria a doña Ventura Maidana por golpes dado a la mujer  
de Ildefonso Saucedo.(Villarrica del Espiritu Santo)

Foj: 2

Sección: Civil y Judicial

Humana benignacion libre haber apaleado De Venter  
a elayana de la muger de Defonso Suces

B-1282 f. 2 N. 48

1797

*[Faint, illegible handwritten text on a dark, rectangular strip of paper, possibly a label or a piece of a document.]*



En real.



SELLO TERCERO, VII REAL,  
AÑOS DE MIL SETECIENTOS  
OCIENTA Y OCHO, Y OCHEEN-  
TA Y NUEVE.

N. 36. Voto. *Sin embargo de los Autos de 1796 y 1797.*  
Voto. *de honor de D. Voto.*

D. Alfonso Saucedo Vecino de esta Villa Rica del Reyno de  
Castilla, por vía de agravio, penebique dejen aya lugar  
de su Dolo. ante Vm. pasesse, y digo: que ami regreso (a esta)  
de los Minerales de Sta. Teres, me ha conisado mi Abog.  
de haverle aporreado conpalo D. Ventura Maydana de  
esta nuestra y que haviendo ocurrido al tribunal de  
Vm. formando Verbal quessa de ella por el maltratam.  
que le infirio, en subsidio de testigos oculares que Justi-  
figuran el hecho, se sea en la integridad de Vm. mandan  
Verbalm. a la Dña. injuriante, que no diese mas motivo pa-  
ra otra quessa; y sin embargo de ello, me ha informado  
Dña. mi muger, que la ha amenazado para matarla,  
y es de conella acciones demostrativas de su dañada in-  
tervencion, y que de ellas ha participado a Vm. y reserbo in-  
voto, la decision para quando veridam. Justificase sus  
injurias, y agravios; para mis efectos, suplico se ena en  
Justicia a mandara comparecer en su Juzgado, D. Luis  
Alfonso, Josef Luiz Alfonso, Josef Luiz Moreno, y otros q.  
Vm. arbitrane de los de este Valle, y bajo el Juram. de  
clarar, si saben de alguna Cierta, Odenoticia que expre-  
sala muger D. Ventura aporreo malam. ami esposa en el  
monte quando fue aliena, y que tiempo hace que suce-  
ria el aporreo, y asi mismo los motivos que le ayado  
Dña. esposa, para el mal tratam. Como tambien  
si les costare, que la Refrenda D. Ventura es convida -

en el Valle por pleystista, aun con su madre y parientes, y si  
sabengala dha. mi muger la ha odiado desde tiempo ante-  
rior; Resultando probado, qus hechos y proceder malo, man-  
darle con coninacion de penas se contenga, y no perjudique  
en sus operaciones a ninguno, segun Leyes Divina, y huma-  
na, y en caso de inobediencia ejecutarle la pena en que  
ha incurrido, para todo lo qual =

Ayon. pido, y Suplico me ayda por presentado pro-  
veyendo lo que llevo pedido en justicia, con el Juramento  
en derecho necesario, de que no procedo de malicia. Et =  
Aruego de la parte Vicente de Arsumendi

Villa Rica y Julio 13 Año 6 años.

En presentada, y en su virtud pare con los testigos, o  
la informacion que esta parte solicita, con citacion de la  
contra parte. El cap. Dn. Jofe Farago Ab. ad. de 22  
Voto por 1.º M. (que Dios que) de esta dha Villa, asi lo  
pare y primo con testigos a falta de ellos:

~~Farago~~

Ego Maor Jofe de Baua Jofe Pedro Garcia Jofe

En dho dia mes, y año vale a d. Buena Ventura para  
la dilig. pcedida y para saber firmar a suuego fir-  
mo el infra escrito = ~~Farago~~ aruego de Buena  
Ventura, Mariana  
Mina Barquinero

En esta dha Villa, en catorce del dho mes, y año, en cumpli-  
miento del provado antecedente, pareció en este Juzgado J.  
Palqual Alfonso, para la declaracion presentada a quien por



En real.



SELLO TERCERO. VII REY  
ANOS DE MIL SETECIENTOS  
OCHENTA Y OCHO, Y QUINCE  
TA Y NUEVE.

Sida p. los años de 1796 y 1797.

ante mí el dho. Alcaide y teniente de la cárcel de San Juan. Que fué  
por Dios N. S. y una señal de Cruz según fama y dho.  
so en su cargo opeció decia verdad de todo lo q. supiere  
y fuese preguntado, y siéndole por el comesso el cuento  
cavallero dijo q. tiene noticia por la p. que le  
presenta haver aprometido Juana Benigna Maidana  
á la muger de la preciosa, y q. tal vez ha acaecido  
o dos q. lo sabe. Esto responde.

H. Se le pregunta q. si sabe de verdad, ó por noticia que  
la enmascarada Buena Ventura sea muger mala, plei-  
nista, aun con su misma madre, y dijo que fama ha oido  
ni sabido q. la dicha sea como contiene la pregunta. Esto res-  
ponde: y q. es la verdad de lo que sabe tocando el juram.  
hecho. Leyosele esta su declaracion, y dijo sea la misma que  
ha dado, y q. no tiene que añadir, y añadió en la que se  
afirma y ratifica, y que es de edad de mas de quarenta  
años, y firmó con ruego, y testigos á falta de otros

~~José Laxar~~ Pasquet Alonzo

Ego Juan Ph. de Arana J. de San. Bisen te man in  
nes de monte

Ymediatam te pareció Joh. Luis Alfonso de quien por

